

000-53

413

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR

Boletín Administrativo Núm. 999

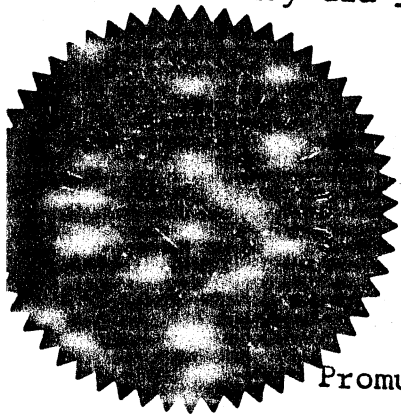
ORDEN EJECUTIVA PARA IMPARTIR APROBACION Y PARA
ORDENAR LA VIGENCIA INMEDIATA DE UNA
ENMIENDA ADOPTADA POR LA COMISION
DE MINERIA AL APARTADO 5.3 DEL RE-
GLAMENTO PARA LA EXPLORACION,
EXPLORACION Y PRODUCCION DE
MINERALES COMERCIALES EN
PUERTO RICO

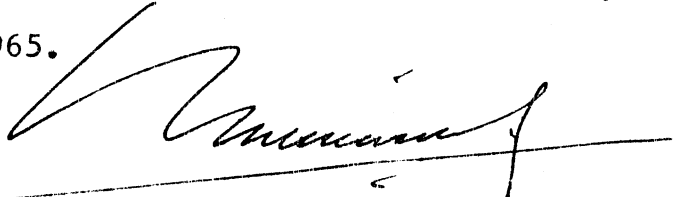
POR CUANTO la enmienda adoptada por la Comisión de Minería al apartado 5.3 del Reglamento para la exploración, explotación y producción de minerales comerciales en Puerto Rico consiste en aumentar las Regalías que puede fijar dicha Comisión por la explotación de minerales;

POR CUANTO los intereses públicos requieren que dicha enmienda al expresado reglamento comience a regir sin la dilación que significaría su publicación previa en el Boletín del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

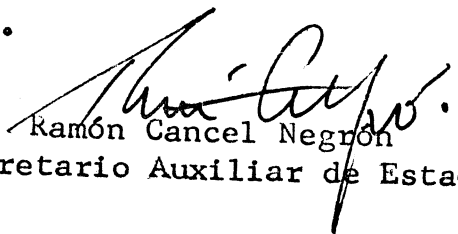
POR TANTO, yo, Roberto Sánchez Vilella, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad conferídame por la sección 11 de la Ley Núm. 112, de 30 de junio de 1957, al aprobar, como por la presente apruebo, con fecha de _____ de enero de 1965, la aquí mencionada enmienda al indicado reglamento de la Comisión de Minería, ordeno que la misma comience a regir inmediatamente, una vez publicada en un periódico de general circulación en Puerto Rico, sin el requisito de su publicación previa en el Boletín del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, firmo la presente y
hago estampar en ella el gran sello del Estado Libre
Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan Bautista,
hoy día 19 de enero de 1965.




Roberto Sánchez Vilella
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley hoy día 19 de enero
de 1965.


Ramón Cancel Negrón
Secretario Auxiliar de Estado Interino